



Cerro Sombrero, 23 de julio de 2021

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 038/SECCION A.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 22/07/2021, del Director de Administración y Finanzas, don Christian Santana, que solicita decretar la Modificación Presupuestaria Interna N° 16 de Gestión.
- 2) El correo electrónico de fecha 22 de julio de 2021, que autoriza modificación presupuestaria Interna N° 016 del Presupuesto Municipal de Gestión.
- 3) El correo electrónico de fecha 21/07/2021, del Jefe de Recursos Humanos, don Marcelo Barría Navarro, que solicita autorización para modificación presupuestaria Interna, para cumplir con las contrataciones de funcionarios del mes de julio de 2021.
- 4) El correo electrónico de fecha 18 de julio de 2021, de la Administradora Municipal, doña Carolina Sandoval Cifuentes, que solicita procedimientos para gestionar recursos para contratación de personal a honorarios.
- 5) El correo electrónico de fecha 08 de julio de 2021, de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Pamela Mancilla López, que informa sobre contrataciones a honorarios pendientes.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 04.01.2021 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2021, a contar del 01 de enero del 2021.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) El Of. N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19.

**DECRETO**

**1° APRUÉBASE**, la Modificación Presupuestaria Interna N° 16 del Presupuesto Municipal 2021, y que a continuación se detalla:



<b>MAYORES GASTOS</b>		<b>AREA</b>		
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COM.	2161	M\$	450
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COM.	241	M\$	260
<b>TOTAL MAYORES GASTOS</b>			<b>m\$</b>	<b>710</b>

<b>MENORES GASTOS</b>		<b>AREA</b>		
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COM.	221	m\$	710
<b>TOTAL MENORES GASTOS</b>			<b>m\$</b>	<b>710</b>

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, Secplan, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/CSB/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2019893-49ed5f en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>